

Expediente: 1003/20

Carátula: MARTIN CARLA YANINA C/ LISCHINSKY MARIANA S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 11/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LISCHINSKY, MARIANA-DEMANDADO

27338843009 - MARTIN, CARLA YANINA-ACTOR

27125763028 - CONTINO, LUISA GRACIELA-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1003/20



H105035453907

**JUICIO: MARTIN CARLA YANINA c/ LISCHINSKY MARIANA s/ COBRO DE PESOS-EXPT. N° 1003/20. Juzgado del Trabajo IX nom**

**San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.**

Proveyendo la presentación de la letrada CASTAÑO:

1. Atento al estado procesal de la causa y de conformidad con lo normado por el art. 145 CPL, se tiene por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia.

En su mérito dispongo **NOTIFICAR** a la demandada, **Sra. LISCHINSKY MARIANA** a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en la sentencia definitiva del 12/06/2023. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y cctes. del CPL.

2. Asimismo, de conformidad con lo normado por el art. 23 y 24 de ley 5480, arts. 608 y cctes. CPCCT (ley 9531), **NOTIFICAR** a la demandada, **Sra. LISCHINSKY MARIANA** a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** proceda a abonar los honorarios, aportes previsionales y demás cargas tributarias, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en la sentencia definitiva del 12/06/2023, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicar las prescripciones contenidas en los arts. 608 y cctes. CPCCT (ley 9531), pudiendo solicitar el letrado las medidas correspondientes. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

3. Practicar **PLANILLA FISCAL**.

4. **LIBRAR OFICIO** al **Cuerpo de Contadores Oficiales del Poder Judicial** de Tucumán, a fin de realizar la carga pertinente en el sistema de sentencias y acuerdos homologados en juicios laborales

(Acordada 1395/2023).

5. Proceder por Coordinación del Área de Ejecución, a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresa), a la apertura de una cuenta judicial a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3, y a nombre del presente proceso.

**6. NOTIFICAR** la presente en los términos de los arts. 197 y 199 del CPCyC. NDCa-Juzgado del Trabajo IX  
nom

**Actuación firmada en fecha 10/12/2024**

Certificado digital:  
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.